



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
MONTORNÉS DEL VALLÉS Y LA ASOCIACIÓN HERMANDAD NUESTRA
SEÑORA DEL CARMEN PARA EL AÑO 2017**

Montornés del Vallés, 30 de noviembre de 2017

REUNIDOS:

De una parte Helena Ollé Julià, en su calidad concejala delegada del Área de Ciutadania, de acuerdo con las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante D20160001001345, de 7 de octubre de 2016.

De otra Maria Jesús Parlorio Mayorga, en calidad de presidenta de la asociación Hermandad Nuestra Señora del Carmen, con NIF G-60210820 y sede social en la calle de la Casa Nueva s/n, de Montornés del Vallés.

Ambas partes reconocen capacidad suficiente para la firma del presente acto y se comprometen a cumplir los pactos que se detallan a continuación.

ANTECEDENTES:

La asociación Hermandad Nuestra Señora del Carmen está interesada en colaborar con el Ayuntamiento en la difusión de las campañas y actuaciones que se pongan en marcha en el marco del Proyecto de Intervención Integral de Montornés Norte, en el fomento de la participación activa de los vecinos y vecinas, en la cohesión social del barrio y especialmente en colaborar en los actos festivos y culturales que se organicen en Montornés del Vallés. Por este motivo, se han puesto de acuerdo con el Ayuntamiento para la firma del presente convenio, el cual se registrará por lo siguiente:



ACUERDOS:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Montornés del Vallés otorga una subvención global de dos mil quinientos euros (2.500,00.-€) a la asociación para financiar las actividades propuestas por esta, que presenta mediante instancia con número de registre E2017006177 las actividades previstas y el presupuesto aproximado de gastos para el año 2017. Estos documentos se presentan en el anexo I del presente convenio.

Aquellas actividades festivas y culturales que sean organizadas por el Ayuntamiento y este pida la colaboración de la asociación, será el Ayuntamiento quien asumirá la póliza de responsabilidad civil por los daños ocasionados a terceros durante la celebración de la actividad como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos. La asociación tendrá que disponer de un seguro de responsabilidad civil propia para las actividades que organice sin la colaboración del ayuntamiento.

SEGUNDO. La cuantía de la subvención dos mil quinientos euros (2.500,00 €) se imputa a la partida 17.53.334.48008 "Convenio Hermandad Ntra. Sra. de Carmen" del vigente presupuesto de la Corporación.

TERCERO. La asociación está inscrita en el registro Municipal de Entidades, con el número de inscripción 22/2010, requisito según establece la base segunda de las Bases Generales que rigen el otorgamiento de subvenciones.

CUARTO. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos por la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado siempre y cuando la suma de todas no exceda del 100% del coste de la actividad subvencionada.



QUINTO. En cuanto a los plazos y forma de pago de la subvención, se dispone que el Ayuntamiento, una vez aprobado el presente convenio por el órgano competente, procederá a ingresar el 100% del importe subvencionado, una vez notificado el acuerdo de aprobación del convenio por la Junta de Gobierno Local correspondiente al área de Gestión Económica y formalizado el convenio.

SEXTO. La asociación una vez concluido el plazo de vigencia de este convenio, y en todo caso, antes del 28 de febrero del 2018, acreditará documentalmente el gasto real y efectivo justificativa a la subvención objeto de este convenio. A tal efecto, se facilitará a la asociación unos modelos de carácter orientativo.

La asociación podrá pedir una ampliación del plazo de justificación si encuentra alguna dificultad para cumplir el plazo. Esta prórroga no será efectiva sin la previa conformidad por parte del ayuntamiento.

La documentación que hay que presentar para la justificación es la siguiente:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, indicando la subvención o ayuda que se pretende justificar.
- Memoria de la actividad realizada o el proyecto ejecutado.
- Facturas y comprobantes de pagos originales, justificativos del gasto.
- Declaración responsable del beneficiario acreditando que las facturas que se presentan como justificante se han aplicado a la actividad subvencionada.
- Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.
- Declaración responsable de que la suma de todas las ayudas o subvenciones que se hayan podido percibir, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, no superan el 100% de las actuaciones objeto del presente convenio.



Ajuntament de
Montornès del Vallès

Àrea de Ciutadania
Departamento de Cultura,
Fiestas y Patrimonio

Exp. Gral.: X2017001868
Exp. Tipo: PCSC2017000019

SÉPTIMO. En el caso de no justificar correctamente en el plazo establecido en el presente convenio algunas de las condiciones exigidas al beneficiario, o no aportar la documentación suficiente que acredite el gasto, se procederá a exigir el reintegro de la subvención o del importe no justificado de la misma.

OCTAVO. La asociación se obliga a que toda su documentación publicitaria y en su web figure la fórmula “con el apoyo del Ayuntamiento de Montornés del Vallés” y el escudo del Ayuntamiento (en alguno de sus modelos oficiales; en caso de que la asociación no disponga el Ayuntamiento se los facilitará).

Así mismo, el Ayuntamiento de Montornés del Vallés se compromete a difundir las actividades objeto de este convenio a través de los medios de comunicación municipales.

NOVENO. Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

Y en prueba de conformidad de ambas partes, por la representación que ostentan, firman este convenio por triplicado en el lugar y fecha mencionados al encabezamiento.

La concejala delegada del Área
de Ciutadania

Helena Ollé Julià

La presidenta de la
Hermandad Ntra. Señora del
Carmen

Maria Jesús Parlorio Mayorga